

**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2016**  
**ADENDA No. 2**  
**29 de marzo de 2016**

La Administración de Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

**12. REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN:**

**a. CALIDADES:**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, **constituidas mínimo hace dos (2) años**, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, **cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Privada** (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más.

La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

**b. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **Formatos N° 2 o 2.1**

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a Plaza Mayor, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de Plaza Mayor.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

**c. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACION:**



## 12.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACION:

Plaza Mayor se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, el operador será eliminado del proceso de selección.

- A. Certificado de existencia y representación legal renovado y con una vigencia no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
- B. Registro Único Tributario (RUT).
- C. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.
- D. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría)
- E. Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso – **Formato N° 3**, que se adjunta al presente.
- F. Registro de turismo vigente (deberá estar vigente cada que se requiere la ejecución).
- G. **Certificación sobre el alcance del objeto del contrato:** El proponente deberá aportar con la propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal en la que consta que garantiza el cumplimiento y cubrimiento del alcance del contrato del **numeral 8** del presente pliego.
- H. **Índices financieros: Estados financieros de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) y sus respectivas notas, Declaración de renta del último año (2014).**

### *Indicadores De Capacidad Financiera*

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1$ : Mayor o igual a 1.
Índice de Endeudamiento	$\leq 60\%$ : Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1$ : Mayor o igual a 1.

### Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 7\%$ : Mayor o igual a 7 %
Rentabilidad sobre activos	$\geq 4\%$ : Mayor o igual a 4%

### **Indicadores de liquidez**

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

### **Índice de endeudamiento**

$$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

### **Razón de cobertura de intereses**

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Intereses}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activos}}$$

**NOTA:** para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente, cada uno deberá acreditar el cumplimiento este requisito.

- I. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Privada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Privada. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- J. **Certificación de no sanciones o incumplimiento:** El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal, en caso de que le hayan impuesto sanciones durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado

Si el proponente no aporta dicha certificación, se entenderá que no le han sido impuestas multas o sanciones.

La información sobre multas o sanciones podrá ser verificada directamente de las respectivas certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

**NOTA:** En caso de Consorcio o Unión Temporal este documento se presentará nombre de cada uno de los integrantes.

#### **K. Experiencia mínima como Operador Logístico: Formato 6**

El proponente deberá aportar cinco (5) certificados (un contrato por certificado) de clientes diferentes, donde se acredite experiencia en la ejecución de contratos ejecutados (no en ejecución) relacionados directamente con el objeto de la presente Invitación Privada, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la entrega de propuestas y que sumados acrediten mínimo un valor igual o superior a **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)**

Esas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) En papel membretado de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la empresa contratante
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente)
- d) Objeto del contrato u orden.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) Firma de quien expide la certificación.
- g) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden, **calificándolo de 1 a 5** (Siendo 5 la máxima calificación y 1 la mínima o **calificándolo: excelente, bueno, malo o regular**)
- h) Valor final del contrato.
- i) Lugar del evento o ejecución del contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, los integrantes deberán sumar entre sí la experiencia exigida, sin embargo, todos deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Cuando un oferente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, Plaza Mayor considerará para efectos de la verificación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la oferta.

**IMPORTANTE:** Debe aclararse que como requisito de participación sólo se validará una certificación por empresa o cliente a quien el oferente haya ejecutado el contrato relacionado con la presente, adicionalmente solo se verificarán los 5 primeros certificados.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Para aquellos contratos en que el Proponente haya suscrito con Plaza Mayor no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el **Formato 6**, no es necesario aportar la certificación.

**NOTA:** Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

L. Portafolio de servicios actualizado.

M. Tres certificaciones vigentes (expedida máximo 1 mes antes de la fecha de entrega de propuestas) de proveedores del proponente, que avalen el pago oportuno de los productos y/o servicios contratados por el proponente (operador logístico)

N. Hoja de vida de tres profesionales que laboren con el proponente en la elaboración de eventos con los siguientes perfiles (puede haber combinación de los perfiles)

Profesional 1: Administrativo y Financiero (2 años de experiencia en el perfil)

Profesional 2: Coordinador logístico (2 años de experiencia en el perfil)

Profesional 3: Mercadeo (2 años de experiencia en el perfil).

**IMPORTANTE:** Los anteriores documentos son subsanables dentro del plazo otorgado por Plaza Mayor, en caso de no aportarse o de aportarlo sin el lleno de requisitos o incompletos, se constituirá una causal de eliminación de la propuesta. Plaza Mayor se reserva derecho de pedir certificaciones o información adicional de la expresada en las hojas de vida.

### **13. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN:**

#### **a. TARIFARIO DE BIENES Y SERVICIOS – Formatos 4 y 5**

El proponente deberá diligenciar **completamente** su tarifario de bienes y servicios en los **Formatos 4 y 5** “tarifas”, incluyendo y discriminando el impuesto al valor agregado “IVA”. El valor de la propuesta deberá estar expresado en pesos colombianos en cifras enteras y sin decimales, y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato.

En caso de diferencia de precios en la propuesta o digital, primará para todos los efectos, los que figuran en este formato impreso.

Las tarifas que presentarán los proponentes serán en los siguientes formatos:

**Formato 4:** Tarifas de referencia servicios de alquiler y producción de material para eventos

**Formato 5:** Tarifas de servicios para disposición de personal operativo

Dichas tarifas deberán estar regidas por los precios del mercado.

**NOTA 1:** Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

En el caso que el proponente no presente la propuesta económica exigida en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea rechazada o eliminada de plano. Si el proponente adiciona ítems no se sumarán ni tendrán en cuenta para la evaluación.

Si omite ítems se entenderá que no está en capacidad de ponerlo a disposición, sobre estos puntos particulares podrá pedirse aclaraciones.

**NOTA 2:** Plaza Mayor podrá corregir las operaciones aritméticas y errores de transcripción de las propuestas presentadas (detectables en la misma propuesta), con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva.

**14.1.1 ACLARACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES SOBRE LOS PRECIOS O TARIFAS DE REFERENCIA:**

Los bienes, servicios y los precios cotizados por los proponentes son de referencia (Los valores cotizados no son necesariamente los que se ejecutarán en desarrollo del contrato, son los normalmente utilizados), para realizar el análisis y evaluación económica de los mismos, son la base para crear el tarifario unificado de precios que servirá de soporte para la ejecución del contrato.

Los precios del tarifario unificado serán el soporte para la adjudicación, base del contrato y los que pague Plaza Mayor por bienes y/o servicios.

**14.1.2 TARIFARIO UNIFICADO DE PRECIOS:**

El tarifario unificado de precios se elaborará de la siguiente forma:

Se toman como base los tarifarios enviados por los posibles adjudicatarios (**Formatos 4 y 5**), los cuales serán analizados frente a los precios del mercado (Tarifario de Plaza Mayor con base en el estudio previo)

De todos los listados de precios se sacará se realizara un análisis detallado para cada ítem y se irá estructurando el tarifario unificado, el cual una vez sea definitivo, será puesto a consideración (se comunicará por escrito) de los posibles adjudicatarios que clasifiquen (ver numeral 16.1) para que dentro del término acepten o no (por escrito) la adjudicación del contrato(s) y el pacto de dichos

precios para la ejecución del contrato, los cuales serán los únicos que pague Plaza Mayor, salvo que se trate de bienes o servicios diferentes para los cuales deberá seguirse el procedimiento aquí señalado.

La manifestación de aceptación deberá estar suscrita por el Representante Legal o apoderado del proponente y deberá hacerse llegar a la Secretaria General de Plaza Mayor Medellín S.A, Calle 41 No. 55 - 80 tercer piso. No se tendrán en cuenta aquellas aceptaciones que estén enmendadas o que sean extemporáneas.

Plaza Mayor no se hará responsables por costos adicionales en que tenga que incurrir el contratista con motivo de la ejecución del contrato que no se haya acordado previamente y que no haya contemplado inicialmente dentro de su oferta. En tal sentido, el contratista se obliga a cubrirlos y a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Los precios del tarifario unificado podrán ser adicionados, modificados o aclarados en caso de ampliación de plazo o prórroga del contrato o cuando así lo determinen las circunstancias estudiadas y aprobadas por Plaza Mayor.

#### **14.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS EN LOS TARIFARIOS:**

Plaza Mayor, podrá contratar bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del evento (no cotizados en el tarifario), o podrá solicitarlo al operador quien previa instrucción y aprobación de Plaza Mayor deberá solicitar mínimo 3 cotizaciones, para Plaza Mayor adjudicar la contratación del bien o servicio requerido. No se reconocerá al contratista- operador, ningún pago o suma por dicho servicio, toda vez que hace parte de la gestión en ejecución del objeto contractual.

PLAZA MAYOR se reserva el derecho de contratar los servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores (Así estén en el tarifario unificado), si así lo considerara conveniente.

**NOTA: En ningún caso Plaza Mayor reconocerá valor alguno por concepto de fee, honorarios, conceptualización, coordinación logística, AIU, administración o similares, salvo autorización expresa del cliente.**

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La evaluación será realizada por un comité designado por Plaza Mayor, el cual determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y documentos para efectuar la evaluación y comparación de las propuestas.

##### **a. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor, para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si la **PROPUESTA CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido (De esta evaluación podrá existir informe(s) preliminar(es) y uno final) y concluir si continúa.

Las observaciones formuladas por los participantes a la evaluación, serán resueltas por el Comité evaluador nombrado por Plaza Mayor, quien elevará un concepto para que el ordenador del gasto tome una decisión.

## **17. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Plaza Mayor podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
3. Cuando se requiera al proponente para subsanar requisitos o documentos de participación y este no lo haga o la haga de manera incompleta o extemporánea.
4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, clasificadas como indispensables.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación.
6. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por Plaza Mayor; esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o esté presentada en un idioma diferente al español sin su respectiva traducción.
8. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
10. Cuando dentro del plazo estipulado por Plaza Mayor no se presente, por parte de cualquiera de los participantes, un documento o aclaración, (en los documentos para la comparación objetiva) que sea solicitada por Plaza Mayor para la evaluación de la propuesta.
11. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Cuando el proponente este incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13. Cuando no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica y financiera.

Plaza Mayor se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ  
Gerente General

